



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001013-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Juan Luis Ceba Álvarez, D. Fernando Pablos Romo, D.ª Ana María Muñoz de la Peña González y D.ª María del Rosario Gómez del Pulgar Múñez, instando a la Junta de Castilla y León a realizar actuaciones en relación con el procedimiento de concentración parcelaria en la zona de Villasbuenas (Salamanca), para su tramitación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 21 de noviembre de 2013, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/001013, presentada por los Procuradores D. Juan Luis Ceba Álvarez, D. Fernando Pablos Romo, D.ª Ana María Muñoz de la Peña González y D.ª María del Rosario Gómez del Pulgar Múñez, instando a la Junta de Castilla y León a realizar actuaciones en relación con el procedimiento de concentración parcelaria en la zona de Villasbuenas (Salamanca). De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 21 de noviembre de 2013.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Juan Luis Ceba Álvarez, Fernando Pablos Romo, Ana Muñoz de la Peña y M.ª del Rosario Gómez del Pulgar, Procuradores del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Agricultura y Ganadería:

ANTECEDENTES

Se redacta el estudio Técnico Previo de concentración parcelaria de la zona de Villasbuenas en mayo de 2005, por la Dirección General de Desarrollo Rural, deduciéndose de dicho Estudio la conveniencia de llevar a cabo la concentración parcelaria, por razón de utilidad.

La Concentración Parcelaria de la zona de Villasbuenas (Salamanca), fue declarada de Utilidad Pública y Urgente Ejecución por Acuerdo 80/2.005, de 14 de julio, de la Junta de Castilla y León.

En la página WEB de la Junta de Castilla y León, podemos leer:

Actualmente se encuentra en fase de Proyecto habiéndose publicado con fecha 27 de julio de 2010. El plazo para presentar Alegaciones finaliza el día 31 de agosto de 2010.



El perímetro de la zona de concentración parcelaria afecta a una superficie de 2.463 hectáreas, aportadas por 285 propietarios, en 3.831 parcelas. Se han atribuido 484 fincas de reemplazo.

En respuesta parlamentaria por parte de la Consejería de Agricultura y Ganadería de Castilla y León el 16 de mayo de 2012, se desprende lo siguiente:

"El fin esencial de la concentración parcelaria es mejorar la productividad de las explotaciones agrarias mediante la reestructuración de las tierras de cultivo, reduciendo y redimensionando la propiedad resultante de forma que todas las fincas de remplazo dispongan de vías de acceso. Para cumplir este objetivo, en cada zona se realizará la adecuación de la red de caminos y desagües necesaria, a medida que se vayan desarrollando los procesos de concentración y las disponibilidades presupuestarias lo permitan."

"La finalización de un proceso de concentración parcelaria tiene lugar con la entrega de los nuevos títulos de propiedad, siendo esta fecha difícilmente determinable al desconocerse el número de recursos que se presentarán al acuerdo de concentración.

Sí pueden ser estimadas con mayor precisión las fechas de publicación de los acuerdos de concentración parcelaria de las zonas."

Para el caso de Villasbuenas, se preveía la publicación de estos acuerdos en el mes de noviembre de 2012.

Obviamente, no se ha producido este hecho a la fecha de registro de esta Proposición no de Ley.

"Las Cortes de Castilla y León, instan a la Junta de Castilla y León a:

1.º- Realización de Proyecto Técnico de Infraestructuras Viarias para toda la zona afectada por el proceso de Concentración Parcelaria. Según establece la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León.

2.º- La paralización de la firma del Acuerdo de Concentración parcelaria de Villasbuenas (Salamanca) y por tanto la no publicación del mismo. Hasta que no exista Proyecto de Infraestructuras Viarias, aprobado y con asignación presupuestaria, necesaria y suficiente, por parte de la Consejería de Agricultura y Ganadería para la ejecución de dicho proyecto.

3.º- Cumplidos los trámites anteriores, ejecución inmediata del Proyecto de Infraestructuras, para la construcción de los caminos rurales y demás obras de infraestructuras, necesarias para dar acceso directo, de acuerdo a las exigencias actuales de explotación, para las nuevas fincas de reemplazo de la zona de Villasbuenas (Salamanca), a la mayor brevedad posible."

Valladolid, 8 de noviembre de 2013.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Juan Luis Cepa Álvarez,

Fernando Pablos Romo,

Ana María Muñoz de la Peña González y

María del Rosario Gómez del Pulgar Múñez

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Óscar López Águeda